

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

DECLARACIÓN N° 017/24

N°: 352

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE
RESOLUCIÓN RECHAZANDO ENERGICAMENTE EL AVANCE
EN LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ILEGAL EN LAS
ISLAS MALVINAS QUE LLEVA ADELANTE EL GOBIERNO
BRITÁNICO.**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 116



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

31 JUL 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 352 Hs: 12³³ FIRMA:

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de la Honorable Legislatura con el objeto de someter a consideración y tratamiento el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

El proyecto tiene por objeto rechazar y condenar enérgicamente la exploración y explotación hidrocarburífera y la consulta pública que entre los días 2 de julio y 13 de agosto de 2024 lleva adelante el gobierno británico en las Islas Malvinas a través del ilegítimo gobierno de las Islas, referida a la habilitación del proyecto de explotación hidrocarburífera en el yacimiento "León marino (Sea Lion)" ubicado en la cuenca Norte de las Islas Malvinas por parte de las empresas Rockhopper Exploration PLC y Navitas Petroleum Development and Production Limited.

Esta consulta es un acto ilegal y unilateral que contraviene lo dispuesto por el Artículo 40° de la Constitución Nacional, el Artículo 208° de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las leyes nacionales 26.659 y 26.915 y la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El proyecto también instruye al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Judicial de la Nación adopten de manera urgente todas las medidas que correspondan, y que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, se constituya como parte querellante del expediente N° 5183/2015 del Juzgado Federal de 1° instancia de Río Grande.

La decisión ilegal del gobierno británico de avanzar en la extracción de recursos naturales en territorio argentino genera daños irreparables económicos y ambientales en perjuicio de nuestra Nación y que se encuentran expuestos al saqueo por parte de la potencia colonial que ocupa ilegítimamente esa parte de nuestro territorio nacional y de empresas infractoras de la legislación argentina.

Desde la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur reafirma la legítima e imprescriptible soberanía nacional y provincial sobre las

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar y condenar enérgicamente el avance en materia de exploración y explotación ilegal y la consulta pública que entre los días 2 de julio y 13 de agosto de 2024 lleva adelante el gobierno británico en las Islas Malvinas a través del ilegítimo gobierno de las Islas, referida a la habilitación del proyecto de explotación hidrocarburífera en el yacimiento "León marino (Sea Lion)" ubicado en la cuenca Norte de las Islas Malvinas por parte de las empresas Rockhopper Exploration PLC y Navitas Petroleum Development and Production Limited, por tratarse de un acto ilegal y unilateral que contraviene lo dispuesto por el Artículo 40º de la Constitución Nacional, el Artículo 208º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las leyes nacionales 26.659 y 26.915, la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y normativa vigente en materia ambiental.

Artículo 2º: Reafirmar la legítima e imprescriptible soberanía nacional y provincial sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 3º: Instruir al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias afectos de que se solicite al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Judicial de la Nación a adoptar urgentemente, en el marco de las competencias derivadas de las leyes 26.659 y 26.915 y sus decretos y normas complementarias, todas las medidas que correspondan.

Artículo 4º: Instruir al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias para, a través de los organismos que correspondan, constituirse en parte querellante del expediente N° 5183/2015 del Juzgado Federal de 1º instancia de Río Grande.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO